

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A José Vasco de Oliveira, 1.500 pesetas; a José Beraldo Correia Paixao, 1.500 pesetas. Total importe de la multa: Tres mil pesetas, duplo del valor del coche aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zamora, 27 de abril de 1968.—El Secretario del Tribunal.—  
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.790-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Cherín y Picena (Granada), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Cherín y Picena (Granada) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cherín.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en décima clase, tercera categoría, grado retributivo 15.
- 4.º Nombrar Secretario de la Agrupación al del Ayuntamiento de la capitalidad, don Emilio Martínez Plaza.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Ricardo Lumbreras Ruiz, Guardia Civil.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Ricardo Lumbreras Ruiz, Guardia Civil segundo, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Cristóbal Forniellés Gómez, Guardia Civil.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Cristóbal Forniellés Gómez, Guardia Civil, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el vaso del embalse del Argos, margen izquierda, término municipal de Cehegin (Murcia).*

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto a partir del día 20 de mayo próximo y días sucesivos, desde las diez de la mañana en adelante, en el local del laboratorio del embalse del Argos, sito en el lugar de emplazamiento de las obras de la presa del citado embalse, término municipal de Cehegin (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, así como aparceros, arrendatarios e inquilinos, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado laboratorio del embalse de Argos en los días y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la contribución y el documento nacional de identidad.

Los aparceros, arrendatarios e inquilinos deberán ir provistos de los correspondientes contratos de aparcería o arrendamiento, si lo tienen por escrito, y el documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.782-E

*Relación que se cita, con expresión de numero de la finca, propietarios, aparceros, arrendatarios e inquilinos, y sus domicilios, superficie que ha de ocupar, cultivos y clases.*

Número 1. Don José María Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Cehegin (Murcia). Superficie total: 0-07-30 hectáreas de labor secano y arbolado.

Número 2. Doña Carmen Fernández Valverde. Mediodía, 40, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-27-50 hectáreas de labor secano con arbolado.—Aparcero: Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 3. Don Gregorio Fernández Valverde. General Sanjurjo, 21, Cieza (Murcia). Superficie total: 0-26-20 hectáreas de labor secano y arbolado.—Aparcero: Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 4. Doña Aurora Fernández Valverde. Leonas, 6, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-54-70 hectáreas de labor secano con arbolado.

Número 5. Doña Juana Fernández Valverde. Mediodía, 44, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-60-70 hectáreas de labor secano y riego, arbolado.—Aparcero: Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 6. Doña Carmen Fernández Valverde. Mediodía, 40, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-32-95 hectáreas de labor de riego y monte y arbolado.—Aparcero: Don José María Fernández Valverde. Llanos de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 7. Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin. Superficie total: 1-13-35 hectáreas de labor secano y riego y arbolado.

Número 8. Don José María Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin. Superficie total: 0-15-20 hectáreas de labor de riego y arbolado.

Número 9. Doña Aurora Fernández Valverde. Leonas, 6, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-18-00 hectáreas de labor de riego.—Aparcero: Don José María Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 10. Don Sebastián Abril Martínez. Pinos Donceles, Valentín, Cehegin. Superficie total: 0-19-20 hectáreas de labor de riego y arbolado.